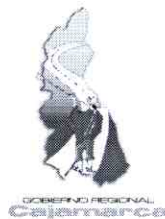




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 145 -2013-GR-CAJ/P



Cajamarca, 12 MAR 2013

VISTO:

El Oficio N° 568-2013-GR.CAJ-DRS/DG.RR.HH., de fecha 25 de febrero de 2013 con registro MAD N° 933160;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, hace llegar el expediente administrativo de la Sra. María del Pilar CASTRO TORO servidora nombrada en el cargo de Enfermera I, categoría remunerativa N – 10 del Centro de Salud San Felipe de la Microred Pucara de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, mediante el cual solicita destaque por motivos de Salud, para el ejercicio presupuestal 2013, al Centro de Salud la Victoria de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque, por cuanto según lo acredita con el Informe Médico de fecha 15 de octubre de 2012 expedido por el Director del Hospital II Jaén – ESSALUD la recurrente presenta el diagnóstico de Radioculopatía Lumbar de Hernia de Núcleo Pulposo, con episodios frecuentes de dolor lumbar. Asimismo TEC severo en el año 2008 con secuela de cafalea por traumatismo, en evaluación permanente por la especialidad de neurología, recomendando laborar en un centro cercano de salud de mayor compeljidad, para lo cual cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen, mediante Oficio N° 0048-2013-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH. de fecha 22-01-2013 y Oficio N° 568-2013-GR.CAJ-DRS/DG.RR.HH., de fecha 25-02-2013 con registro MAD N° 933160 y de destino mediante Oficio N° 0408-2012-GR-LAMB/GERESA-L-OEAD-OGDPH., de fecha 14-12-2012, así como cumple con adjuntar la documentación exigida para el otorgamiento del destaque solicitado;

Que, lo solicitado precedentemente está amparada por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" concordante con el numeral 3.4) del Manual Normativo N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobada con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP. vigente a la fecha, Ley N° 27557 y Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, "Normas y Procedimientos para Efectivizar los Procesos de Destaque de Personal nombrado en la jurisdicción administrativa del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

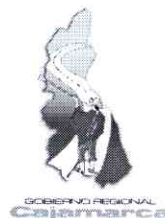
ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR por Motivos de Salud de carácter extraordinario, a partir del día siguiente de notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Señora MARIA DEL PILAR CASTRO TORO servidora nombrada en el cargo de Enfermera I, categoría remunerativa N-10 en el Centro de Salud San Felipe de la Microred Pucara de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, al Centro de Salud la Victoria de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de LAMBAYEQUE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 145 -2013-GR-CAJ/P



Cajamarca, 12 MAR 2013



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar establecido que de conformidad con la Directiva 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P, de existir déficit en la prestación de los servicios públicos a consecuencia de la carencia de personal por destaque; el titular de la entidad o dependencia que emitió el informe favorable, asumirá las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.



ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita a la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia de la servidora mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Esteban Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL



Resch/Jdct.